



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 650 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

20 SEP. 2023

VISTO: El Memorandum N° 2411-2023- DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 31 de julio del 2023, en el cual se dispone la proyección de Resolución Directoral de renuncia voluntaria del M.C. ERIKSON ZORRILLA CHACON, a su contrato de Plazo Fijo en el Cargo de Médico Cirujano en el Centro de Salud Pampachiri, en mérito a la Hoja de Trámite N° 5655, de fecha 12 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Trámite N° 5655, de fecha 12 de julio del 2023, en el cual solicita Respuesta a Carta de Renuncia, el Servidor ERIKSON ZORRILLA CHACON, contratado a Plazo Fijo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por motivos estrictamente personales, solicitando acceder su petición, por ser justa y legal;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las condiciones para dar término a la Carrera Administrativa por renuncia ;

Que, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 209-2021-DG-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS, de fecha 22 de abril del 2021, en el cual se RESUELVE: ARTICULO 1°.- Renovar el contrato de (Plazo Fijo) en los establecimientos de Salud jurisdicción de la dirección sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas, quienes accedieron mediante Concurso Público, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, conforme se detalla: (...);

22	RO	PLANILLA ACTIVO	42755421	ZORRILLA CHACON ERIKSON	030210201 – C.S. PAMPACHIRI	0301-MEDICO I
----	----	-----------------	----------	-------------------------	-----------------------------	---------------

Que, mediante escrito presentado, de fecha 01 de diciembre del 2021, el cual tiene como asunto Carta de Renuncia, al Cargo de Médico del Centro de Salud Pampachiri, contratado a Plazo Fijo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por motivos estrictamente personales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 650-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

20 SEP. 2023



ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, al servidor ERIKSON ZORRILLA CHACON, identificado con DNI N° 42755421, al contrato a Plazo Fijo al cual ingreso por concurso público, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2021, en el Cargo de Medico I, Nivel 15, en el Centro de Salud Pampachiri, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, dándoles las gracias por los valiosos servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas Competentes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrf